

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.145

Sábado 10 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2643520

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Junta de Aeronáutica Civil

ACTUALIZA CARGOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL
CONSIDERADOS SUJETOS PASIVOS DE LOBBY Y DEJA SIN EFECTO
RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 544 exenta.- Santiago, 2 de mayo de 2025.

Vistos:

El DFL N° 241 de 1960, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado; la ley N° 19.254 de 1993, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Transportes y de Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil; el decreto supremo N° 124 de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N° 323 de 8 de marzo de 2024 y N° 1.674 de 30 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil; la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevante o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
- Que, según dispone el referido artículo 3° de la citada ley, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos vinculados al cumplimiento de las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.
- Que, por su parte, el artículo 5° del Reglamento de la Ley del Lobby complementa lo anterior, estableciendo que la resolución fundada de la autoridad competente que contenga la nómina de los sujetos pasivos de lobby deberá dictarse el primer día hábil de mayo de cada año.
- Que, mediante la resolución exenta N° 323 de 2024, citada en Vistos, se establecieron los cargos y funcionarios considerados sujetos pasivos de lobby.
- Que, conforme a lo expuesto y acorde a la designación prevista en la citada resolución, mediante el presente acto administrativo se actualizará la designación de los sujetos pasivos que,

CVE 2643520

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

Resuelvo:

1. Desígnanse en calidad de sujetos pasivos de lobby a los siguientes funcionarios y servidores estatales con agencia pública:

Función / Responsabilidad	Funcionario
Jefe del Departamento Legal	David Dueñas Santander
Coordinador del Área de Planificación y Estudios	Sebastián Flores Serrano
Coordinador del Área de Calidad de Servicios	Juan Carlos Casanova Pinilla
Jefe del Área Administrativa y Gestión de Personas	Mario Ite Esparza
Encargado de Auditoría Interna	Víctor Pizarra Valenzuela
Coordinador del Área Administración y Gestión de Personas	Gustavo Calfulaf Calfueque
Unidad de Finanzas y Contabilidad	Paula Maureira Miranda
Unidad de Presupuestos y Remuneraciones	Javiera Rojas Cortés
Unidad de Compras, Gestión de Personas, Contrataciones y Activo Fijo	Víctor Garrido Cancino
Unidad de Desarrollo Organizacional	Javiera Rojas Cortés
Unidad de Control de Gestión y Gestión de Riesgos	Mónica Santis Zárate
Unidad de Participación Ciudadana	Diego Silva Cassorla
Unidad de Sostenibilidad del Transporte Aéreo	Claudia Atiquipa Loria

2. Regístrese, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, en los registros de Agenda Pública señalados en la Ley del Lobby, la información pertinente a los sujetos pasivos establecidos a través de la presente resolución.

3. Déjase sin efecto la resolución N° 323 de 8 de marzo de 2024, de la Secretaría General de la Junta de Aeronáutica Civil.

4. Publíquese el presente acto en el Diario Oficial de la República, en conformidad al artículo 48 letra b) de la ley N° 19.880, y publíquese en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Junta de Aeronáutica Civil, conforme al artículo 4° inciso segundo de la Ley del Lobby.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y en la página web de Transparencia Activa de la Junta de Aeronáutica Civil, particularmente en el apartado de "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" y archívese.- Eduardo Alvarado Cáceres, Secretario General (S) Junta de Aeronáutica Civil.